

**BROCHURE**

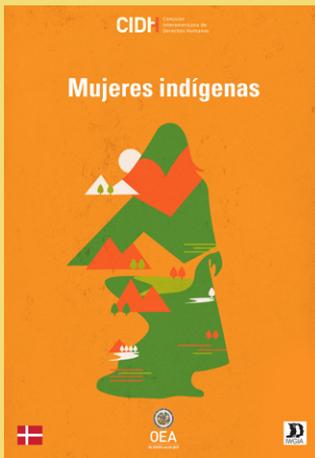
# Mujeres indígenas



**OEA**

Más derechos para más gente





## Concepto de arte de la portada

De pie y con la frente en alto, desplegándose en toda su dignidad. Así se para una mujer indígena empoderada para hacerle frente a la discriminación y la violencia, para decir basta al trágico impacto de las industrias extractivas y otros proyectos de desarrollo en sus territorios ancestrales. El juego morfológico que combina la silueta de una mujer indígena con montañas, lagos, árboles y luna/sol, así como la paleta cromática de colores tierra y verdes, representa esa relación estrecha y armónica con sus tierras y el rol fundamental que esa relación tiene en

la construcción de su identidad. La figura en esta portada simboliza a todas las mujeres indígenas del continente, aunque conservando y valorando su individualidad. Es una, pero también son todas; su identidad es lo que las define como colectivo, su relación simbiótica con la madre tierra. Su cuerpo se confunde con los elementos de su tierra porque su identidad está íntimamente vinculada a sus territorios ancestrales. Desde ese lugar, desde esa cosmovisión, las mujeres indígenas del continente dan la batalla contra la desigualdad, el racismo, el sexismo y la pobreza.

Resumen gráfico de las principales ideas y conceptos del informe: “Las Mujeres Indígenas y sus Derechos Humanos en las Américas” (2017), de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)



Crédito: Marcelo Camargo/Agência Brasil

# INTRODUCCIÓN

En América, las mujeres indígenas suelen enfrentar formas diversas y sucesivas de discriminación histórica que se combinan y se superponen, exponiéndolas a violaciones de derechos humanos en todos los aspectos de su vida cotidiana: desde sus derechos civiles y políticos, sus derechos a acceder a la justicia, hasta sus derechos económicos, sociales y culturales, y su derecho a vivir sin violencia.

Los diversos obstáculos que las mujeres indígenas enfrentan son, por ejemplo: muy pocas oportunidades para acceder al mercado laboral, dificultades geográficas y económicas singulares para tener acceso a servicios de salud y educación, acceso limitado a programas y servicios sociales, tasas elevadas de analfabetismo, escasa participación en el proceso político y marginación social. La exclusión política, social y económica de las mujeres indígenas contribuye a una situación permanente de discriminación estructural, que las vuelve particularmente susceptibles a diversos actos de violencia.

Aunque sean sujeto de discriminación y de violaciones a sus derechos humanos, las mujeres indígenas no deben ser percibidas solamente como víctimas. Ellas han desempeñado un papel decisivo

en la lucha por la autodeterminación de sus pueblos y sus derechos como mujeres, son conocidas como garantes de la cultura y juegan un papel fundamental en sus familias, sus comunidades, sus países, así como fuertemente en el ámbito internacional. Se debe entender a las mujeres indígenas como sujetos de derecho, reconociendo su derecho de participar activamente en todos los procesos que influyen en sus derechos.

## Objetivos del informe

Presentar un panorama detallado de la situación general de los derechos humanos de las mujeres indígenas en América.

Mostrar los retos actuales.

Orientar a los Estados para la formulación y aplicación de medidas orientadas a garantizar los derechos humanos de las mujeres indígenas.

Vea el microsítio y lea el informe completo:  
[www.cidh.org/MujeresIndigenas](http://www.cidh.org/MujeresIndigenas)





Crédito: Cristina Chiquin

# PRINCIPIOS PARA ORIENTAR LA ACCIÓN DE LOS ESTADOS

## Principios rectores

La CIDH considera que estos principios deben guiar la acción de los Estados para garantizar el pleno acceso de las mujeres indígenas a sus derechos humanos:

### Enfoque holístico

Incorporar en todas las leyes y políticas que afectan a las mujeres indígenas un enfoque holístico para abordar las formas múltiples e interconectadas de discriminación que ellas enfrentan.

### Actoras empoderadas

Entender a las mujeres indígenas como sujetos de derecho y no simplemente como víctimas.

### Interseccionalidad

Considerar que la discriminación de las mujeres por motivos de sexo y género está unida de manera indivisible a otros factores, como la raza, el origen étnico, la religión o las creencias, la salud, el estatus, la edad, la clase, la orientación sexual y la identidad de género, y que la superposición de varias capas de discriminación -la interseccionalidad- genera una forma de discriminación agravada y potenciada.

### Autodeterminación

Respetar el derecho de los pueblos indígenas a la autodeterminación, a sus territorios y recursos naturales, y a una vida libre de racismo es condición previa para la garantía del derecho de las mujeres indígenas a una vida sin ninguna forma de discriminación y violencia.

## **Incorporación de sus perspectivas**

Tener en cuenta la cosmovisión y las ideas de las mujeres indígenas en todas las políticas que las afectan.

## **Participación Activa**

Proporcionar a las mujeres indígenas la oportunidad de participar en todos los procesos que influyen en sus derechos.

## **Indivisibilidad**

Considerar la estrecha conexión que existe entre la protección de los derechos civiles y políticos de las mujeres indígenas y sus derechos económicos, sociales y culturales.

## **Dimensión colectiva**

Entender los derechos de las mujeres indígenas en sus dimensiones individual y colectiva, cuya interconexión es innegable e inseparable.

## **Estándares del Derecho Internacional**

Los Estados están obligados a garantizar que todas sus acciones estén enmarcadas dentro del estricto apego a estos estándares del derecho internacional.

### **Autodeterminación, identidad cultural, propiedad, consulta y consentimiento**

Garantizar que los pueblos indígenas tengan el derecho a determinar libremente su desarrollo económico, social y cultural de manera tal que puedan asegurar su existencia y bienestar como pueblos diferenciados.

Realizar consultas previas informadas, culturalmente apropiadas y de buena fe con los pueblos indígenas para llegar a un acuerdo, incluyendo a las mujeres indígenas en estos procesos.

### **Igualdad y no discriminación**

Establecer la protección de los derechos de las mujeres indígenas como piedra angular de las políticas de los Estados en materia de igualdad y no discriminación, y responder a la discriminación interseccional a la cual las mujeres indígenas se enfrentan, la cual aumenta su vulnerabilidad, posibilita su repetición, y contribuye a la impunidad.

### **Violencia, debida diligencia y acceso a la justicia**

Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar, juzgar, sancionar y otorgar reparación cuando se producen actos de violencia o desaparición de mujeres indígenas, mediante recursos judiciales adecuados y efectivos para las víctimas y sus familiares, tanto en las instituciones estatales que en los sistemas de justicia indígena.

Tomar medidas para enfrentar y responder a la violencia contra la mujer, y abordar la discriminación como causa y como factor social que la sustenta.

# 3



Crédito: Mariquit de los Reyes Grey

## VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES INDÍGENAS

### Discriminación estructural y violencia

La violencia contra las mujeres indígenas está estrechamente vinculada con las formas continuas e interseccionales de discriminación que enfrentan.

La discriminación contribuye al estereotipo según el cual son inferiores, sexualmente disponibles y/o víctimas fáciles.

Las violaciones de los derechos colectivos, civiles y políticos, y económicos, sociales y culturales son una forma de violencia estructural contra las mujeres indígenas.

## Distintas formas de violencia

El informe emplea la definición de violencia contra la mujer de la Convención de Belém do Pará, según la cual violencia contra la mujer es cualquier acción o conducta, basada en su género, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado. La CIDH considera que la violencia obstétrica y espiritual son también formas de violencia contra la mujer, prohibidas en la Convención de Belém do Pará:

### VIOLENCIA OBSTÉTRICA

Abarca todas las situaciones de tratamiento irrespetuoso, abusivo, negligente, o de denegación de tratamiento, durante el embarazo y la etapa previa, y durante el parto o postparto, en centros de salud.

### VIOLENCIA ESPIRITUAL

Se manifiesta cuando actos de violencia o de discriminación contra mujeres indígenas se perciben no sólo como un ataque individual contra ellas, sino como un daño a la identidad colectiva y cultural de las comunidades a las que pertenecen.

## Manifestaciones de la violencia

Las mujeres indígenas suelen ser víctimas de violencia en contextos específicos:

- 🌿 En el contexto de conflictos armados
- 🌿 Durante la ejecución de proyectos de desarrollo, inversión y extracción
- 🌿 Relacionada con la militarización de sus territorios
- 🌿 En contexto de privación de libertad
- 🌿 Violencia doméstica
- 🌿 Contra defensoras de derechos humanos
- 🌿 En zonas urbanas, y en el contexto de migración y desplazamiento

Debido al papel singular de las mujeres indígenas como líderes espirituales y garantes de la cultura indígena, la violencia perpetrada en diferentes contextos las perjudica en el plano físico, cultural y espiritual.



Crédito: Marcelo Camargo/Agência Brasil

# 4.



Crédito: CIDH

## ACCESO A LA JUSTICIA

Las mujeres indígenas enfrentan obstáculos tanto en el sistema de justicia indígena como en el sistema de justicia estatal.

En los **sistemas indígenas** suelen enfrentar prejuicios patriarcales y ven su voz y su participación limitadas.

En los **sistemas de justicia estatales** enfrentan racismo y mecanismos inadecuados o inaccesibles.

### Sistemas de justicia indígena

Los pueblos indígenas tienen derecho a promover, desarrollar y mantener su propio sistema de justicia y su derecho consuetudinario, en tanto respeten los estándares internacionales de derechos humanos.

Los Estados deben respetar el derecho indígena, como una emanación de su derecho a la autodeterminación.

Los sistemas de justicia indígena deben actuar con debida diligencia y asegurar el acceso de las mujeres indígenas a la justicia, sin discriminación.

## Sistema de justicia estatal

Para incrementar el acceso de las mujeres indígenas a la justicia los Estados deben actuar con la debida diligencia y aplicar una perspectiva integral en el sistema judicial, tomando en cuenta: las particularidades de las mujeres indígenas, su género, sus condiciones socioeconómicas, su situación especial de vulnerabilidad y su cultura.



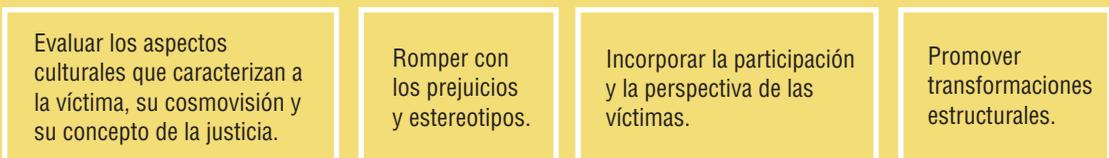
## Perspectiva multidisciplinaria

Los Estados deben adoptar un enfoque que respete la identidad cultural y étnica, el idioma y las características particulares de las mujeres indígenas.



## Reparaciones

Al adoptar reparaciones los Estados deben:



# 5.



Crédito: Adela Vargas

## DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

La discriminación contra las mujeres indígenas se refleja en el mercado laboral, en el acceso limitado al sistema de seguridad social o de salud, las altas tasas de analfabetismo, la falta de acceso a alimentación e agua, la falta de respeto a sus derechos culturales, y la grave situación de pobreza y exclusión social que las afecta.



Crédito: Rosemary Gilliat



Crédito: Fabricio Angulo

## Barreras

Las muchas formas de discriminación a las que están sometidas las mujeres indígenas, por razones de género, etnicidad, raza, y situación socioeconómica, entre otras razones, crean grandes barreras que obstaculizan su acceso a servicios básicos de educación y salud, alimentos y agua, así como empleos dignos y de buena calidad.

### EDUCACIÓN

- 🌿 Distancia geográfica
- 🌿 Falta de infraestructura adecuada
- 🌿 Falta de enseñanza en idiomas indígenas
- 🌿 Falta de currículo culturalmente apropiado
- 🌿 Situación socioeconómica
- 🌿 Inseguridad, en particular riesgos de violencia sexual
- 🌿 Embarazos tempranos

**Solo 1 de cada 10 niñas indígenas termina la escuela secundaria en América Latina.**

### SALUD

Distancia geográfica

Servicios culturalmente inadecuados

Falta de intérpretes calificados

Falta de infraestructura adecuada

Falta de acceso a información

Estas barreras implican consecuencias sobre la salud de las mujeres indígenas: infecciones y enfermedades, altas tasas de mortalidad materna y violaciones masivas de los derechos sexuales y reproductivos, como en los casos de esterilización forzada.

### ALIMENTACIÓN Y AGUA

Los pueblos indígenas enfrentan especiales dificultades para acceder a alimentos adecuados y agua potable debido a la indiferencia histórica a su derecho a controlar sus tierras y recursos naturales y a la situación de pobreza en la cual suelen vivir.

La pérdida de sus territorios y recursos naturales, la contaminación y la realización de actividades extractivas obstaculiza la preservación de sus medios de subsistencia tradicionales, como la recolección de alimentos, la producción agrícola y el pastoreo.

La falta de agua potable y alimentos fuerza a las mujeres indígenas a desplazarse, dejando sus lugares de origen y volviéndose más vulnerables a violaciones de derechos humanos.

El impacto de las diversas violaciones de derechos económicos, sociales y culturales que siguen afectando a las mujeres indígenas incrementa su vulnerabilidad a la violencia y a otras violaciones de sus derechos fundamentales y requiere la intervención inmediata y efectiva de los Estados.

## Derechos culturales



Crédito: Rosemary Gilliat

Sus tierras ancestrales conforman un elemento esencial de la existencia y cultura de las mujeres indígenas.

Las mujeres indígenas son reconocidas como las protectoras y guardianas de los valores culturales y las garantes de la permanencia de sus pueblos; por ende, violaciones a sus derechos culturales suelen ocasionar violencia espiritual en contra de las mujeres indígenas.



Crédito: Lincoln Holder



Crédito: Daniel Cima/CIDH

Las violaciones a sus derechos culturales tienen repercusiones tanto en sus derechos personales como colectivos.

# 6.



Crédito: Xun Ciin / CIDH

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Para garantizar que las mujeres indígenas gocen de todos sus derechos humanos, los Estados deben adoptar medidas para empoderarlas, posibilitar su participación efectiva en la esfera civil y política, y mejorar su situación socioeconómica.

1

**ENFOQUE HOLÍSTICO:** incorporar este enfoque en todas las leyes y políticas que afectan a las mujeres indígenas para abordar las formas múltiples e interconectadas de discriminación que ellas enfrentan.

2

**PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERCULTURAL:** adoptar esta perspectiva para prevenir, investigar, enjuiciar y sancionar todas las formas de violencia contra las mujeres indígenas.

**3 ESPACIOS DE COORDINACIÓN:** generar estos espacios entre los sistemas de justicia del Estado y de justicia indígena para aumentar la protección judicial de las mujeres indígenas.

**4 PARTICIPACIÓN ACTIVA:** crear espacios para la participación plena y activa de las mujeres indígenas en la formulación y ejecución de políticas y programas, a nivel local, regional y nacional.

**5 CAPACITACIÓN:** implementar nuevas formas de capacitación en competencias de género y culturales para funcionarios públicos.

**6 ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN INSTITUCIONAL:** reconocer los conceptos indígenas de comunidad, cultura y vida familiar y revisar políticas públicas, programas y leyes desde una perspectiva de género e intercultural.

**7 PROMOVER LOS DESC:** asegurar a las mujeres indígenas su pleno acceso a servicios básicos de salud y educación, alimentos y agua, y acceso a condiciones de trabajo digno, garantizando el uso de sus tierras ancestrales.

**8 PRODUCIR ESTADÍSTICAS:** producir y actualizar estadísticas sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres indígenas, en todas las categorías, a fin de tener un panorama exacto que permita formular leyes, programas y políticas que erradiquen la violencia y discriminación.

**9 PROTEGER DEFENSORAS:** adoptar medidas diferenciadas para proteger la vida, la integridad personal y la seguridad de las mujeres indígenas defensoras de los derechos humanos, en vista la discriminación que sufren por su género y raza y las condiciones de inseguridad que caracterizan su labor de defensa.

**10 PRINCIPIOS RECTORES:** asegurar la aplicación de los principios rectores detallados en el informe al formular y aplicar políticas que afecten a las mujeres indígenas.



**ESPAÑOL**

**[cidh.org/MujeresIndigenas](https://cidh.org/MujeresIndigenas)**

**INGLÉS**

**[iachr.org/IndigenousWomen](https://iachr.org/IndigenousWomen)**

